

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

SÁBADO, 10 DE AGOSTO DE 1974

NÚM. 180

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: CANAL DE VILLADANGOS

Término municipal: CHOZAS DE ABAJO (León)

Pueblo: MEIZARA

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Chozas de Abajo, pueblo de Méizara, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que las confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 29 de julio de 1974.—El Ingeniero Director, (ilegible).

4121

CANAL DE VILLADANGOS

Término municipal CHOZAS DE ABAJO

Distrito: Méizara

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Residencia	Parcela núm.	Polígono	Superficie áreas	Calificación	Clasificación
1	Ramón Vidal Vidal	Méizara	385	41	3,07	LR	2. ^a
2	Eloy García Castellanos	Idem	386	>	1,35	>	>
3	Eloy García Castellanos	Idem	387	>	1,26	>	>
4	Eloy García Castellanos	Idem	388	>	1,95	>	>
5	Eloy García Castellanos	Idem	389	<	1,30	>	>
6	Celinio Francisco Castellanos	Idem	392	>	1,15	>	>
7	Rosalía García Fidalgo	Idem	393	>	4,29	>	>
8	Faustino Gómez García	Idem	460	>	6,67	>	>
9	Saturnino Pellitero García	Idem	461	>	3,70	>	>
10	Celia Blanco González	Idem	455	>	6,58	>	>
11	Herminio González San Millán	Idem	454	>	1,69	>	>
12	Isidoro García Fernández	Idem	453 ₁	>	1,72	>	>

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Residencia	Parcela núm.	Polígono	Superficie áreas	Calificación	Clasificación
13	Eloy García Castellanos	Méizara	452	41	1,75	LR	2. ^a
14	Josefa González González	Idem	462	»	3,37	»	»
15	Pauliana Ordás Juan	Idem	463	»	2,62	»	»
16	Domitila González Fernández	Idem	464	»	2,25	»	»
17	Hros. de Leonardo Sutil	Idem	465	»	3,82	»	»
18	Ventura González	Idem	466	»	2,02	»	»
19	Ausencio Llanos Castellanos	Idem	467	»	4,35	»	»
20	Florentino Blanco González	Idem	468	»	2,10	»	»
21	Josefa García Fernández	Idem	469	»	1,80	»	»
22	Victorino García	Idem	470	»	1,87	»	»
23	Dionisio González García	Idem	475	»	6,45	»	»
24	Avelino González González	Idem	451	»	1,35	»	»

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día once de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se acordó iniciar expediente expropiatorio de los bienes de precisa ocupación para ejecución del proyecto de apertura y urbanización de la calle Canónigo Juan, los cuales se describen a continuación:

D.^a María Antonia Sáez Cabezas.— Se precisa ocupar una parcela de terreno de 27,30 metros cuadrados, sin edificaciones, que linda: al Norte, con más propiedad de la misma; al Sur y al Oeste, con la calle Canónigo Juan, y al Este, con la calle San Glorio.

D.^a María Luisa Fernández Feo.— Se precisa ocupar una parcela de 5,20 metros cuadrados, sobre la cual está edificada una tapia de trece metros con un espesor de 40 centímetros, la cual es también de precisa ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan aportarse cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores cometidos en la presente relación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y siguientes del Reglamento para su aplicación.

León, 31 de julio de 1974.—El Secretario (ilegible).

4148 Núm. 1725.—198,00 ptas.

El Pleno Municipal en sesión del día 11 de los corrientes, por unanimidad, aprobó el proyecto de construcción de un Monumento a los Caídos en la ciudad de León, que comprende el correspondiente pliego de condiciones además de la documentación reglamentariamente exigida, por un presupuesto de pesetas 1.650.000,00; y a la vez, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 42.2 en relación con el núm. 2 del artículo 41, ambos del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, acordó concertar directamente la ejecución de tales obras con el autor del proyecto D. Luis García Zurdo, dadas las especiales características del proyecto en cuestión.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el proyecto y acuerdo anteriormente aludido.

León, 31 de julio de 1974.—El Secretario (ilegible).

4149 Núm. 1726.—143,00 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión de 11 del actual, acordó aprobar las Bases para la provisión de la vacante de Ayudante Auxiliar de Gabinete de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso de mérito, y a efectos de la convocatoria correspondiente, se señala que las mismas, dicen así:

Bases que regirán en la convocatoria de concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ayudante Auxiliar de Gabinete vacante en este Excmo. Ayuntamiento.

Primero.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Ayudante Auxiliar de Gabinete, con exigencia de título de grado medio expedido por Escuela Oficial y dotada con el coeficiente 3,6 del Grupo 3.º de Administración Especial, Subgrupo a), Técnicos, Epigrafe 20 del anexo del Decreto 2056/73, de 13 de agosto, que tiene asignado un sueldo anual de 129.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios y demás derechos inherentes al cargo que, con carácter general o especial, se establezcan o puedan establecerse, quedando sujetos a las vicisitudes que se deriven en el futuro.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de

reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser español, y tener cumplidos 18 años y no exceder de 35.

2.º Estar en posesión de título expedido por Escuela de Técnicos de Grado Medio o estar en condiciones de tenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta, así como también carecer de antecedentes penales.

5.º No hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad.

6.º Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

Tercera.—Los méritos que habrán de tenerse en cuenta por orden de preferencia serán los siguientes:

a) Méritos preferentes:

1. Haber desempeñado con laboriosidad, eficacia y suficiencia, al menos por un período de seis meses, plaza análoga en Corporación de más de cien mil habitantes y la especialización en las funciones que le corresponden según lo establecido en estas Bases.

Es de aplicación lo dispuesto en el art. 350 de la Ley de Régimen Local y 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Como méritos de valoración por el Tribunal que ha de juzgar el concurso, se establecen los que se detallan, cuya puntuación será la que igualmente se especifica.

1. Ser diplomado en urbanismo, con valoración de 1 a 3 puntos.

2. Haber desempeñado con laboriosidad y eficacia, ocupando plaza de Plantilla, funciones de Auxiliar de Gabinete o Técnico de Grado Medio, con valoración de 0 a 2 puntos, al Servicio del Estado o de sus Organos Autónomos.

3. Colaboración en la redacción y dirección de mayor número de proyectos de obras municipales e importancia de los mismos, con valoración de 0 a 2 puntos.

4. El expediente académico con valoración de 0 a 2 puntos.

Cuarta.—La preferencia se establecerá según el orden indicado en la Base precedente, considerándose de modo especial la prevención establecida en el art. 350.4 de la Ley de Régimen Local y 244.5 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local a los efectos de resolución del concurso, y como supletorio, para el caso en que el concursante aporte varios méritos a la vez, se sumarán los puntos para establecer el orden de colocación, sin que ello obste a la aplicación de los méritos de preferencia anteriormente señalados.

Quinta.—El Tribunal calificador de méritos estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; un Ingeniero Municipal al Servicio de la Corporación; el Secretario de la Corporación Municipal; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local; Secretario el de la Corporación Municipal o Funcionario en quien delegue.

Sexta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada, suscrita por el interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos del concurso, así como los documentos que justifiquen los méritos alegados.

Séptima.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de un extracto del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, sin perjuicio de que aparezca también publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación

directamente en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—El Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal Permanente, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de aspirantes admitidos al concurso y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Novena.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador de méritos, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados a tenor del art. 12 del Decreto de 27 de junio de 1968, o podrán producirse recusaciones contra los componentes de dicho Tribunal por los aspirantes, de conformidad con el art. 6.º del Decreto antes citado.

Décima.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarlas por riguroso orden de mayor a menor puntuación. Las operaciones del Tribunal quedarán terminadas en el plazo previsto en el art. 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Decimoprimerá.—Una vez terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación para que la misma lleve a cabo el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 20 en relación con sus concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que la propuesta será unipersonal.

Decimosegunda.—El nombramiento se llevará a cabo por el Ayuntamiento Pleno, una vez que el propuesto haya aportado la documentación prevista en el art. 11 del Decreto ya citado y siempre que no se produzca alguna de las circunstancias establecidas en el art. 10 del propio Reglamento.

Decimotercera.—La relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador, así como el nombramiento conferido por el Pleno, serán publicados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimocuarta.—Los concursantes podrán interponer recurso de alzada ante la Corporación impugnando:

a) La valoración de los méritos y la colocación en la relación de calificación.

b) Los defectos sustanciales del procedimiento que pudieran existir. Estos recursos serán informados por el Tribunal.

Decimoquinta.—El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación del nombramiento.

Según se establece en la Base 12, previamente al nombramiento y posesión del concursante correspondiente, por éste se aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento en propiedad, debiendo presentar en tal caso certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimosexta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportara los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el acto de propuesta y nombramiento y, en su lugar, el Tribunal formulará nueva propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación haya logrado mayor puntuación y así figure en la relación correspondiente, según dispone el art. 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, la que, tramitada en la forma anteriormente prevista y una vez que el interesado aporte la documentación correspondiente, se someterá al Pleno Municipal, para su resolución según queda señalado.

Decimoséptima.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*,

conforme dispone el art. 12 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Decimooctava.—Las obligaciones del que fuere designado, serán las que resulten por aplicación de los artículos 247, 248 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las establecidas en el Decreto de 13 de agosto de 1971, así como las que se determinen por la Corporación Municipal.

Decimonovena.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, registrarán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 y las demás disposiciones que sean de correcta aplicación al particular.

Vigésima.—A este concurso pueden concurrir, en las condiciones señaladas, quienes se encuentren en posesión del correspondiente título de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Cuantos puedan tener interés en el concurso que se convoca, presentarán sus instancias en el plazo señalado, y a las mismas, adjuntarán la documentación que acrediten los méritos alegados, bien entendido que la omisión de tal requisito, implica el que no se concederá plazo para subsanar la misma, quedando los interesados sujetos a las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de tal requisito.

León, 19 de julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

3979 Núm. 1698.—1.870,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Arcayos

Gerardo González Fernández, Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Arcayos, Municipio de Villaselán, por el presente hago saber:

Que el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, mediante resolución del día treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, aprobó el coto privado de caza denominado «La Cotica», con una superficie de quinientas cincuenta hectáreas, constituido en régimen de asociación sobre terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Arcayos y de particulares, con aprovechamiento para caza menor.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, número cuatro, del Reglamento de Caza vigente,

se adoptó el acuerdo de sacar a subasta el aprovechamiento del coto, por término de veinte días, señalándose para el acto de la subasta y adjudicación, en su caso, el día uno de septiembre próximo, a las doce horas del día, cuyo acto tendrá lugar en la casa Escuela del pueblo de Arcayos.

Las bases por las que ha de regirse la subasta y adjudicación, así como la demás documentación correspondiente al coto, se encuentran a disposición de cuantos deseen examinarlas, en la Presidencia de esta Junta Vecinal, durante los días y horas hábiles.

Arcayos, a 20 de julio de 1974.—El Presidente, Gerardo González.

4204 Núm. 1735.—209,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López Secretario de la Sala de Audiencia Territorial de Valladolid.

CERTIFICO: Que en el rollo número 374 de 1973 referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA: Sala de lo Civil.—Sres.—Ilmo. Sr. Presidente.—D. César Aparicio y de Santiago.—D. Segundo Tarancón Pastora.—D. Germán Cabeza Miravalles.—En la Ciudad de Valladolid a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandantes por Don Dionisio Mañanes Garzo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valderas, representado por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y D. Arcadio Abad Martínez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad en virtud de lo cual se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y como demandado el Excelentísimo Ayuntamiento de Valderas, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Antonio Martín Descalzo, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante D. Dionisio Mañanes Garzo y por el demandado Excmo. Ayuntamiento de Valderas, contra la sentencia que con fecha 23 de noviembre de 1973, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del señor Juez de Primera Instancia núme-

ro uno de León; y en su lugar condenamos al Excmo. Ayuntamiento de Valderas, a que pague doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 pesetas) a Don Dionisio Mañanes Garzo, y ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas) a Don Arcadio Abad Martínez, por indemnización de daños y perjuicios causados en los inmuebles propiedad de estos señores. Lo absolvemos del resto de las pretensiones formuladas. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Arcadio Abad Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes.

4134 Núm. 1736.—462,00 ptas.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

Del 420 al 422 de 1965

PERSONA A QUIEN SE CITA

Natividad González García, mayor de edad, vecina que fue de Alcedo de Alba, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4128